

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**8067** Orden APA/579/2019, de 17 de mayo, por la que se concede el Premio Alimentos de España al Mejor Vino, año 2019.

Por Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Por Orden de 21 de febrero de 2019, se convoca el Premio Alimentos de España al Mejor Vino, año 2019.

Vista la propuesta de resolución del Premio «Alimentos de España al Mejor Vino, año 2019», presentada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder el galardón que se relaciona a continuación:

Premio Alimentos de España al Mejor Vino, año 2019: Al Vino «Fino Capataz Solera de la Casa», de Bodegas Alvear S.A., de Montilla (Córdoba), de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, si hubiese recaído resolución expresa, o de seis, si el acto no fuere expreso, también contados desde el día siguiente al de su publicación. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

Madrid, 17 de mayo de 2019.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.